



## Resolución Directoral

Lima, 05 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 011090-17;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 362 -DG-HONADOMANI-SB-2017



## Resolución Directoral

Lima, ...05...de Diciembre...de 2017

Que, mediante Resolución Directoral N° 337-DG-2017-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de noviembre de 2017, se "Aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, para incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la "Adquisición de hormona de crecimiento (Somatropina) por unidades internacionales" (Anexo N° 1) por la cantidad de Ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 64/100 Soles (S/ 167,156.64), por los fundamentos puestos en la parte considerativa";



Que, mediante Nota Informativa N°2946-OL N°1083-EP-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Logística informan a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que, no coincidiendo los montos de disponibilidad consignados en la Resolución Directoral N° 337-DG-2017-HONADOMANI-SB con la otorgada mediante Nota Informativa N° 2063-OEPE-01896-UP-HONADOMANI-SB-17 por Veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 44/100 Soles (S/ 27,859.44) para cubrir el periodo del año 2017 y el saldo de la diferencia de Ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y siete con 20/100 soles (S/ 139,297.20) se atenderá con cargo al año fiscal 2018; y que habiendo hecho las estimaciones de los tiempos que demandaría la ejecución del procedimiento de selección, no se lograría devengar los recursos para el presente año fiscal, sugieren actualizar la disponibilidad presupuestal, únicamente, con cargo al año 2018, modificando la Resolución;



Que, atendiendo lo solicitado con Nota Informativa N° 2144-OEPE-01967-UP-HONADOMANI-SB-17, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que atendiendo lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Logística con Nota Informativa N°2946-OL-2017-HONADOMANI-SB, proceden a liberar el monto otorgado anteriormente por el valor de Veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 44/100 Soles (S/ 27,859.44) para el presente del año 2017 y proceden a otorgar la previsión presupuestal por el monto de Ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 64/100 Soles (S/ 167,156.64) para el año 2018 para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de hormona de crecimiento (Somatropina) por unidades internacionales" (Anexo N° 1), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - DYT (13) y con clasificador de gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta SIAF 0117 Atención en Hospitalización; precisando que se debe tener en consideración para la ejecución de los recursos financieros en el presupuesto público, el marco normativo existente y en atención a la Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2017 Ley N° 30518; Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 modificada por el D. Leg. N° 1341 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF modificado por D.S. 056-2017-EF y contar con la autorización del expediente por parte del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y los que precise la Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2018;





## Resolución Directoral

Lima, 15 de Diciembre de 2017

Que, con Memorando N° 2670 y 2797-2017-DEA-HONADOMANI-SB, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración precisa haber dado a conocer lo propuesto al Director General y con su anuencia, solicita se proceda a proyectar la correspondiente modificatoria de la Resolución Directoral N° 337-DG-2017-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 355-2017-355-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con las precisiones pertinentes alcanza el acto resolutivo solicitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación de la Resolución Directoral N° 337-DG-2017-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de noviembre de 2017, en el extremo de **Incluir** en el Plan ANUAL DE Contrataciones del año 2017 el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la adquisición de hormona de crecimiento (Somatropina) por unidades internacionales" (Anexo N° 1) por la cantidad de Ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 64/100 Soles (S/ 167,156.64), con cargo al año fiscal 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

IAS/1010/rpag.  
c.c.  
• OEA  
• OEPE  
• OL  
• DGO  
• OAJ  
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. ILDA RIVERA ACURRE SOSA  
Director General (e)  
E-MAIL: 206604@MINSA.MDPE

ANEXO 02: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE INÉS - SAN BARTOLOME B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: UNIDAD EJECUTORA: 001572 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE INÉS SAN BARTOLOME E) RUC: 70137729751

F) PLEGO: MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul puesele CTRH + si para obtener ayuda

N. REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1-01	0-NO		271 - Adquisición Simplificada	1- BIENES	ADQUISICIÓN DE HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATROPINA) POR UNIDADES INTERNACIONALES	107,150.64	Dólares	4-13	NOVIEMBRE	9 - Por la Entidad	361 - Sin modalidad	12	01	01	

